



PODER JUDICIAL

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A DISTANCIA CELEBRADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y un minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, da inicio la sesión extraordinaria a distancia de Pleno, en términos de lo establecido por el acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, por el que se regula el desahogo de sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles; bajo la Presidencia del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido por la Secretaria que autoriza, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez.

La Secretaria procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes a través de la plataforma para videoconferencias TELMEX, las y los Señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, José Roberto Grajales Espina, Arturo Madrid Fernández, Raymundo Israel Mancilla Amaro, Elier Martínez Ayuso, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, José Montiel Rodríguez, Jorge Ramón Morales Díaz, Gabriel Marcos Moreno Gavaldón, José Octavio Pérez Nava, Héctor Sánchez Sánchez, José Miguel Sánchez Zavaleta y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que no acudieron a la presente sesión el Señor Magistrado Amador Coutiño Chavarría y la Señora Magistrada Marcela Martínez Morales, previo aviso de ello; así como los Señores Magistrados Joel Daniel Baltazar Cruz e Ignacio Galván Zenteno, por hallarse cursando un proceso de salud; asimismo, estuvieron presentes los Señores Magistrados Joel Sánchez Roldán y Jared Albino Soriano Hernández, en su carácter de integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Acto seguido, la Secretaria de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

ÚNICO. Propuesta del Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de que en términos de lo establecido por los artículos 89 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, este Cuerpo Colegiado nombre al Magistrado Joel Sánchez Roldán como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para un nuevo periodo de cinco años, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil veintidós con la misma adscripción a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del citado Consejo; toda vez que el primero de febrero del año en curso, fenece su actual nombramiento como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Con lo que se da cuenta para su aprobación, designación y efectos legales procedentes.

En uso de la palabra, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, manifestó que el sentido de la propuesta planteada -si era correcto- era la de dar continuidad a las tareas a cargo

del Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán al frente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, dado no solo su perfil personal, su capacidad profesional y administrativa, su honestidad y, sobre todo, su honorabilidad conocida por todas y todos en la Institución, sino que además había llevado a cabo el ejercicio de dicha función de manera transparente, por lo que -a su parecer- la tarea desempeñada por el Señor Consejero era el inicio de esa implementación, que no sólo derivaba de la vigencia de la actual Ley Orgánica que regía a la Institución, sino que además era consecuencia de la vigencia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a la que se encontraban sujetos; conociendo que aún había mucho por hacer, pero advirtiendo que continuar con la tarea que había desempeñado el Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán sería un beneficio para el desarrollo del Consejo de la Judicatura y, por supuesto, principalmente las funciones de la Comisión -hasta esa fecha- a cargo del Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán. Lo que motivaba que sometiera a consideración de ese Cuerpo Colegiado la propuesta planteada, quedando atento a escuchar los comentarios que llegaren a existir por parte de las y los Señores Magistrados.

Al hacer uso de la voz, el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, coincidió en que era un hecho conocido por todas y todos la probidad de la excelencia, honestidad y todos los atributos de su amigo y compañero Magistrado Joel Sánchez Roldán; por lo que manifestó estar de acuerdo; no obstante señaló que en el punto que la Presidencia dio a conocer solamente se hacía mención del Consejo de la Judicatura y del período de cinco años, siendo que se sometía al Pleno y él no advertía alguna fundamentación de las facultades del Pleno para hacer eso, señalando que era una duda y aunque consideraba que podía quedar así, quería saber el fundamento. Concluyó manifestando su felicitación y aprecio al Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, para el caso de que las y los Señores Magistrados ratificaran esas palabras que, con sensibilidad, expresó al Consejero.

Al retomar la palabra, el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, agradeció al Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, sobre todo por el sentido de su voto anticipado en favor de la propuesta, y asimismo consideró fundamental precisar que el Consejo de la Judicatura, tal como lo señalaba la propia Ley Orgánica, era el órgano administrativo del Poder Judicial con independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones y, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la misma Ley, al referirse a sus integrantes electos de entre los Magistrados, era por lo que el Pleno -sin duda alguna- era el órgano que podía y tenía el deber -no solo a través de una propuesta presentada- sino de un análisis y consenso para aprobar dicha designación.

Enseguida, el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, manifestó la conveniencia de que bajo el derecho de iniciativa se pudiera presentar la precisión, al tratarse de una propuesta sometida al Pleno, a fin de que fuera así dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla y no hubiera lugar a dichas preguntas; a lo que el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, agradeció manifestando que dicha aportación quedaría debidamente registrada.

En uso de la voz, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, hizo alusión al artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, que prescribía las facultades del Pleno, mismo que en su fracción XXV atribuía al Tribunal en Pleno la designación -entre los Magistrados y Jueces inamovibles- de los Consejeros de la Judicatura; por lo que consideró que ese sería el fundamento; a lo que el Señor Magistrado José Miguel Sánchez Zavaleta, expresó su coincidencia por cuanto hacía a la facultad del Pleno de ese Tribunal para designar a los Consejeros de la Judicatura.

En ese sentido, el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, expresó que de ahí surgía su duda, ya que tal artículo no refería expresamente la facultad de conocer sobre un periodo de reelección, tal como sí lo señalaba el artículo 91 a que se había hecho alusión en la propuesta de la Presidencia; ante lo cual no habría ningún problema si se consideraba que designar era lo mismo que volver a designar; por lo que en ese sentido, sugirió agregar a la propuesta planteada la fracción XXV del artículo 19 de la Ley Orgánica.

El Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, consideró que el artículo 91 de la Ley Orgánica refería que los integrantes del Consejo de la Judicatura, salvo el Presidente, podrían ser nombrados para un nuevo período, siendo que dicha Ley no utilizaba el término “reelectos” sino nombrados; por lo que no consideraba que fuera necesario modificar la propuesta presentada, toda vez que el Pleno contaba con facultades para nombrar a los Consejeros y aquéllos no era que se reeligieran, sino que podían ser nombrados para un nuevo período; a lo que el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, manifestó que el sentido de la propuesta presentada era en aplicación estricta a dicha disposición normativa.

Al tomar la palabra, el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz señaló que si efectivamente había una disposición y una fracción con un artículo, se pusiera en la propuesta para que fuera bien fundamentada.

En consecuencia, el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez pronunció que, al encontrarse ante una propuesta de modificación por parte del Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz a la propuesta presentada por aquél, en su carácter de Presidente de ese Tribunal, y dadas las manifestaciones vertidas previamente por los integrantes de ese Cuerpo Colegiado, procedió a someter a consideración de las y los integrantes del Pleno la subsistencia, en sus términos, de la propuesta presentada inicialmente por la Presidencia, tal cual se había precisado en el orden del día de esa sesión; misma que fue aprobada por mayoría de las y los Señores Magistrados, expresando el Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández su voto en contra, al esperar que fuera sometida a consideración la segunda opción de modificar la redacción de la propuesta de la Presidencia, para fundamentarla en la fracción XXV a que había hecho alusión el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez, precisando que estaba totalmente de acuerdo con la designación del Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán.

Ante ello, el Señor Magistrado José Montiel Rodríguez realizó una aclaración –al considerar que incidía en el nombramiento del Señor Consejero Joel Sánchez Roldán- toda vez que era algo que habría que precisar, ya que por unanimidad estaban de acuerdo en nombrarle Consejero de la Judicatura; sin embargo, había una concurrencia por parte de un Señor Magistrado, en el sentido de que el acuerdo de designación tuviera una precisión de fundamentación; por lo que le parecía relevante que si la totalidad de las y los integrantes del Pleno estaba de acuerdo en nombrar para un nuevo periodo al Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán como Consejero de la Judicatura; luego entonces, la decisión era unánime y únicamente existía una diferencia técnica en la expresión formal del acuerdo.

A lo anterior, el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, refirió que era preciso señalar que aún no se sometía a consideración del Pleno la votación del nombramiento del Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, sino la modificación de la propuesta planteada en el sentido de agregar un artículo al fundamento legal de la misma, presentada por el Señor Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, quien incluso –si le permitía precisar el Cuerpo Colegiado-

había emitido su voto en favor de mantener en sus términos la propuesta inicial planteada por la Presidencia en el orden del día de esa sesión.

En uso de la voz, la Señora Magistrada Margarita Gayosso Ponce, manifestó su coincidencia a favor de la propuesta presentada, en el sentido de que los términos de la formulación de la misma no se modificarían, a excepción de plasmar en ella el fundamento a que se había estado haciendo referencia.; por lo que no habría ninguna manifestación en contra, sino únicamente en cuanto a que la propuesta presentada por la Presidencia partiera del fundamento aludido.

Al tomar la palabra, el Señor Magistrado Alberto Miranda Guerra manifestó su consideración en el sentido de que el orden del día ya había sido votado y el único punto de dicho orden se encontraba, precisamente, bajo los planteamientos que el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, había determinado en el acuerdo que trataba sobre la designación del Consejero de la Judicatura, el Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán; por lo que si sufriera una modificación solamente para incluir la fracción XXV del artículo 19 de la Ley Orgánica, no veía la necesidad de modificar lo que ya se había votado -es decir el acuerdo- sino simplemente que se hiciera la precisión de incluir ese artículo, que le parecía resultaba necesario y, entonces, pasar a la designación del Consejero a fin de evitar perderse en algo que no tenía razón de ser.

Ante ello, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, formuló propuesta a fin de que el resolutivo en que se votara el nombramiento del Señor Consejero Joel Sánchez Roldán, se agregara dicho fundamento; a lo que las y los Señores Magistrados se manifestaron a favor.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 18, 19 fracción XXV, 89 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra al Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para un nuevo periodo de cinco años, con efectos a partir del dos de febrero de dos mil veintidós, con la misma adscripción a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del citado Consejo. Comuníquese y cúmplase.

Ante ello, el Señor Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, concluyó expresando su mayor reconocimiento al Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán y -aprobado su nombramiento- felicitarle, haciendo votos para que el cargo al que había sido designado por ese Cuerpo Colegiado cumpliera con los objetivos que siempre habían sido claros en el desempeño de sus funciones, pero también precisados por la ley y en beneficio de esa noble Institución.

Finalmente, el Señor Magistrado Joel Sánchez Roldán, en su carácter de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, agradeció a sus compañeras y compañeros integrantes del Pleno de ese Tribunal, por la confianza que ello implicaba; reiterando su compromiso con el Poder Judicial del Estado y con ese Cuerpo Colegiado de que pondría el mayor de sus esfuerzos para que ello saliera adelante; manifestando que se trataba de una labor muy complicada, incluso desgastante emocionalmente, pero que finalmente -como todos decían- tenía la camiseta bien puesta en el Poder Judicial y bajo esa camiseta existía la promesa de seguir colaborando con el Poder Judicial y con el Consejo de la Judicatura, desde luego, en toda labor.

A continuación, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó que al no haber más asuntos que atender, una vez agotado el único punto del orden del día, se daba por concluida la sesión extraordinaria a distancia de Pleno, firmando la presente acta el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ante el Secretaria de Acuerdos, Abogada Yrina Yanet Sierra Jiménez. Doy fe.